



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA

Traslado No. 161

Fecha: **09 DE NOVIEMBRE DE 2018**

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO TRASLADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2017-00155-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORCY MARIA TOLOZA VILLALOBOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	09/NOVIEMBRE/2018	14/NOVIEMBRE/2018

CONSTANCIA: NUEVEE (09) de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de desistimiento de la demanda correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 y numeral 4° del artículo 316 de Código General del Proceso.

MARTHA MILENA MIELES SUAREZ
SECRETARIA